



AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO  
(LEÓN)

1

## MESA DE CONTRATACIÓN

### ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2018 SEGUNDA FASE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DEL RABANEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día veintiuno de diciembre de 2018, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la apertura de plicas del contrato de referencia, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> Tamara Velilla Álvarez, Concejala Delegada de Asesoría Jurídica, Urbanismo, Infraestructuras y Régimen Interno.

Vocales:

- D. José Vicente Revilla García, Secretario Accidental del Ayuntamiento.
- D. Ignacio Pérez Muñoz, Interventor General del Ayuntamiento.
- D. Francisco Javier Gutiérrez González, Arquitecto Municipal.

Actúa como Secretaria de la Mesa la funcionaria de Contratación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Diez Aláez.

Iniciada la sesión por la Presidenta, interviene el Secretario accidental del Ayuntamiento, D. José Vicente Revilla García, señalando que en la reunión de la Mesa del día 19 de diciembre de 2018 se acordó la elaboración de un informe por parte del Interventor General y del Arquitecto Municipal para determinar la existencia o no de bajas anormalmente bajas entre las ofertas presentadas por las empresas licitadoras. El Sr. Interventor D. Ignacio Pérez Muñoz, da cuenta del informe, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO	PORCENTAJE DE BAJA
CANTERAS DE CUARCITA, S.A.	122.933,90 €	15%
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	136.456,61 €	5,65%
VIDAL FERRERO, S.L.	140.495,87 €	2,86%
AGLOMERADOS LEÓN, S.L.	141.431,83 €	2,21%
ALVARGONZÁLEZ, S.A.	139.557,00 €	3,51%
COLLOSA	134.865,70 €	6,75%

Se señala en el informe que ninguna de las ofertas presentadas es anormalmente baja, ya que el importe límite para considerarse anormalmente baja la oferta es 122.361,14 €.

A la vista del informe del Sr. Interventor, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan:

- Clasificar decrecientemente las proposiciones presentadas, en atención al único criterio de adjudicación, el precio, siendo la oferta más ventajosa la que presenta el precio más bajo, con el siguiente orden:

EMPRESA	PRECIO
CANTERAS DE CUARCITA, S.A.	122.933,90 €
COLLOSA	134.865,70 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO  
(LEÓN)

CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	136.456,61 €
ALVARGONZÁLEZ, S.A.	139.557,00 €
VIDAL FERRERO, S.L.	140.495,87 €
AGLOMERADOS LEÓN, S.L.	141.431,83 €

- Proponer la adjudicación al órgano de contratación a favor de la primera empresa clasificada por ser la oferta más ventajosa "CANTERAS DE CUARCITA, S.A.", con NIF A-24073355, en el precio de 122.933,90 €, más el 21% IVA, que hace un total de 148.750,02 € y conforme al art. 149.7 de la LCSP que por el órgano de contratación se establezcan los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objeto de garantizar la correcta ejecución sin que se produzca una merma en la calidad de las obras.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, por el Departamento de Contratación se requiera al primer licitador clasificado para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde la fecha en que hubiera recibido el requerimiento, presente el Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

No obstante, teniendo en cuenta la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en referencia a la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, si la empresa "CANTERAS DE CUARCITA, S.A." no dispone del Certificado de inscripción en dicho registro, deberá presentar en el precitado plazo de siete días hábiles la documentación señalada en el artículo 140 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva procedente. Advirtiéndose que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, procediéndose a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden de clasificación de ofertas, todo ello conforme al artículo 149 de la LCSP.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y cinco minutos y de ella, su acta, de la que la Secretaria actuante da fe.

D<sup>a</sup>. Tamara Velilla Álvarez,

D. José Vicente Revilla García,

D. Ignacio Pérez Muñoz,

D. Francisco Javier Gutiérrez González,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Diez Aláez.